

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

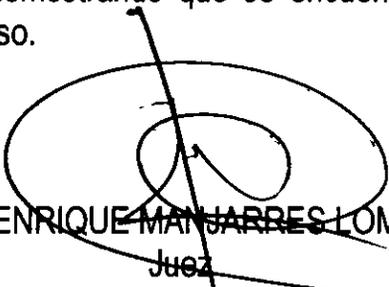
Exp. Verbal Sumario (Aum. Alim.) de Leidy Joanna Oviedo Alape (menor de edad K.J.O.A.) contra Juan Carlos Alape Lugo. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00125 00.

Conforme a lo solicitado por la demandante Leidy Joanna Oviedo Alape, mediante el escrito anterior, oficiese a la PD. CARMEN MARGARITA GONZALEZ ARANGO, Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Sueldos y Retiros de las Fuerzas Militares (CREMIL) de Bogotá D.C., para que los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de acreedores varios de esa entidad, por concepto de cuota de alimentos a nombre del presente caso, sean depositados en la cuenta de depósitos judiciales que tiene éste juzgado en el Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad, pues según lo informado en su oficio No 031497 consecutivo 2023-31499, fechado 10 de abril de 2023, desde el mes de marzo se ha venido realizando ese descuento.

Librese el oficio con los insertos del caso.

Igualmente, se ordena oficiar a la Dirección General de Sanidad Militar "CENAF", del Ejército Nacional de Bogotá D.C., para que a la joven Kelly Johanna Alape Oviedo, se le reactive el servicio de salud que le venia brindando por parte de esa institución, como hija del demandado Juan Carlos Alape Lugo, y que le fue suspendido según ella, desde que cumplió la edad de 18 años, máxime que con el documento aportado está demostrando que se encuentra estudiando. Librese el oficio con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRÉS LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario